



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DESPACHO SUPERIOR



Guatemala, 16 de diciembre de 2019  
Ref. Oficio UDAI-396-2019 NGLD/cehl



### Señor Ministro:

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. 83293-1-2019, se realizó auditoría financiera en el Departamento de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera, por el período comprendido del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019.

Con base a la información y al alcance determinado, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a los registros, procedimientos de control interno y actividades, verificando para el efecto la documentación de soporte y como producto de esta evaluación se identificó un (1) hallazgo monetario y de incumplimiento de aspectos legales, por lo que luego de la comunicación de resultados, la discusión con los responsables y análisis de las pruebas presentadas, éste fue confirmado.

### Hallazgo No. 1

Saldos sin liquidar en cuenta monetaria de años anteriores

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron, se encuentran en el Informe de mérito adjunto CUA No. 83293-1-2019, UDAI-26-2019.

7ma avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial. Tel.: 2422-2500 al 03



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**  
MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

La auditoría fue practicada por el Licenciado Carlos Enrique Hernández López, (Coordinador); Licenciada Susana Catalina López Vásquez (Auditora); y Licenciado Edwin Roberto Arana Vásquez (Supervisor).

Atentamente,



Licenciada  
*Nancy Gabriela Lam de León*  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licenciado:  
Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Ministro de Trabajo y Previsión Social  
Su Despacho.

c.c      Licenciado Rolando Antonio Pernillo Sin, Viceministro Administrativo-Financiero  
Licenciada Ingrid Oralia Montiel Barrios, Directora de la Unidad de Administración Financiera  
Archivo

7ma avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial. Tel.: 2422-2500 al 03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**CUA No.: 83293**

**AUDITORIA**  
**Departamento de Tesoreria**  
**DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2019**



**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2019**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
<b>ALCANCE</b>	2
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	2
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	3
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	4
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	11
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	12
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	13



## ANTECEDENTES

El Departamento de Tesorería está bajo la jurisdicción de la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, y el Acuerdo Ministerial No. 28-2018, Manual de Organización y Funciones, que entró en vigencia el 17 de enero de 2018, le asigna le funciones siguientes:

- Planificar, organizar y dirigir las actividades del Departamento.
- Velar por el cumplimiento de la políticas y normas establecidas por los órganos rectores del SIAF-SAG, CGC, SAT y por las autoridades ministeriales en materia de flujos de efectivo, operaciones de pago y otras aplicables.
- Coordinar y supervisar la elaboración de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en el Sistema Informático de Gestión (SIGES).
- Representar y ser el vínculo permanente del Ministerio con la Tesorería Nacional, Banco de Guatemala, Bancos del Sistema y otras instituciones relacionadas con el manejo de los fondos institucionales.
- Analizar, opinar, coordinar y participar en la creación de estrategias, procedimientos, procesos y mecanismos internos de control para el aprovechamiento de fondos institucionales.
- Dirigir, coordinar, proponer e implementar normas y procedimientos para la administración de fondos rotativos, y cajas chicas del Ministerio, aplicando la normativa y disposiciones vigentes.
- Emitir opinión y/o dictámenes sobre asuntos relacionados con las competencias del Departamento de Tesorería, que sean requeridos por el Despacho Superior o por la Unidad de Administración Financiera.
- Realizar otras funciones inherentes a su competencia, de conformidad con ley.

## OBJETIVOS

### GENERALES

Evaluar el control interno de registro y liquidación del fondo rotativo Institucional y de Privativos y la documentación de soporte, asegurándose que se estén ejecutando con base a normas y reglamentos aplicables.

### ESPECIFICOS

Establecer que las operaciones de los fondos rotativos institucionales y de privativos se constituyan con documentos de soporte legítimos.

Licenciada  
Nancy Gabriela Lam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Evaluar que los saldos de las cuentas bancarias, que maneja el Departamento de Tesorería, se encuentren debidamente conciliados y operados en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Determinar que los desembolsos asignados en cada operación estén debidamente autorizados con firmas responsables.

Verificar que las conciliaciones bancarias estén actualizadas con la información que procede de los libros de bancos.

## ALCANCE

De conformidad con el nombramiento de auditoría interna CUA 83293-1-2019 de fecha 9 de octubre de 2019, se practicará una auditoría financiera, en las oficinas del Departamento de Tesorería, de la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, por el periodo del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, y a la vez dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de la auditoría anterior.

## INFORMACION EXAMINADA

Se revisó la integración y ejecución de los fondos rotativos institucionales y de privativos para establecer que la documentación que respalda los expedientes sea razonable y cumplan con los requerimientos estipulados en las normas e instructivos financieros.

Se evaluó los procedimientos, registros y movimientos de las cuentas bancarias ejecutadas en la Caja General.

Se evaluó las operaciones financieras del flujo de ingresos, egresos y disponibilidades de efectivo y sus equivalentes, para determinar el grado de cumplimiento en el control interno.

Se examinó los libros contables que maneja la Caja General para el control de fondos rotativos.

Se realizó corte de formas que sirven de base para las operaciones financieras de los fondos rotativos institucionales y privativos.

Licenciada  
Nancy Gabriela Lam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



---

**NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

Al revisar el acta No. 2-2018 de fecha 07/09/2018, suscrita por el Departamento de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, expuso el señor Daniel Andrés Hernández Florián, Jefe de la Sección de Caja General, que estableció durante el proceso de traslado de formularios, de la Sección de Caja al Departamento de Contabilidad, un faltante de siete (7) formas 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, siendo estos:

1. Serie AF, forma 63-A2 No 351323
2. Serie AF, forma 63-A2 No 351325
3. Serie AF, forma 63-A2 No 351326
4. Serie AF, forma 63-A2 No 351327
5. Serie AF, forma 63-A2 No 351334
6. Serie AF, forma 63-A2 No 351335
7. Serie AF, forma 63-A2 No 351336

Siguiendo el proceso legal, la Unidad de Administración Financiera, presentó denuncia ante el Ministerio Público, del extravió de los formularios, en oficio No. 107-2018, de fecha 7 de septiembre de 2018. También con el mismo número de oficio, de fecha 11 de septiembre de 2018, presentó al Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, la información del extravió; pero a la fecha de la auditoría practicada en el Departamento de Tesorería, no se había obtenido respuesta de estas dos entidades.

Como resultado de la auditoría financiera practicada en el Departamento de Tesorería, se determinó el hallazgo siguiente:

Licenciada  
Nancy Gabriela Lam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### SALDOS SIN LIQUIDAR EN CUENTA MONETARIA DE AÑOS ANTERIORES

##### Condición

En la auditoría al Departamento de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera, luego de aplicar pruebas de cumplimiento a los registros en libros y estados de cuenta en el Departamento de Contabilidad, se estableció que desde el mes de febrero de 2013, se tiene habilitada una cuenta monetaria con un saldo sin movimiento y que a la fecha no ha sido liquidada, como se detalla a continuación:

No. de CUENTA	Nombre de la Cuenta	Banco	Aperturada para	Saldo del 28/02/2013 al 31/10/2019
3-033-57652-5	Atención a Discapacitados MTPS	BANRURAL	Créditos a Discapacitados	Q.36,804.39

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece: "Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velaran porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros."

El Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, del 16/10/1997, artículo 38, establece: Saldos en efectivo. "Los saldo en efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegradas a la Tesorería Nacional.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 42, establece: Saldos en efectivo. "Las instituciones, entidades, órganos y dependencias a que se refiere el artículo 38 de la Ley deberán trasladar los saldos en efectivo sin necesidad de requerimiento y en el tiempo establecido, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta

Licenciada  
 Nancy Gabriela León de León  
 Jefe Unidad de Auditoría Interna  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de Tesorería Nacional, podrá solicitar por escrito a las Entidades indicadas, el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 38 de la Ley.”

El Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, artículo 43, Consulta de saldos y cierre de cuentas monetarias, establece: “Cuando las cuentas de depósitos monetarios de las Entidades de la Administración Central existentes en el Banco de Guatemala permanezcan sin movimiento por más de seis (6) meses, se faculta a la Tesorería Nacional para que proceda a solicitar al titular de la cuenta el traslado inmediato de los recursos a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común Cuenta Única Nacional" y que gestione la desactivación de dichas cuentas en el Sicoin. Con relación a las cuentas de préstamos y donaciones, Tesorería Nacional gestionara la cancelación de la cuenta y traslado de recursos al fondo común, previo el visto bueno del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público.”

#### **Causa**

No obstante haber tenido conocimiento y llevar registro de la cuenta de Atención a Discapacitados, las autoridades de la Unidad de Administración Financiera, no han efectuado la liquidación del saldo.

#### **Efecto**

Riesgo de incurrir en una sanción económica por el ente fiscalizador, por no cumplir con la normativa establecida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

#### **Recomendación**

Que la Directora de la Unidad de Administración Financiera, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que verifique los antecedentes y el origen de la cuenta, para que luego realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Contabilidad del Estado y la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Pública, para liquidar el saldo de la cuenta de Atención a Discapacitados, estableciendo si procede enviarlo al fondo común o devolverlo a la entidad cooperante.

#### **Comentario de los Responsables**

Con oficio -UDAF-TESORERIA/572-2019/fo, de fecha Guatemala, 29 de Noviembre de 2019, la Unidad de Administración Financiera, presenta respuesta al hallazgo formulado, de la forma siguiente:

Licenciada

*Nancy Gabriela Lam de León*

Jefe Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Deseando éxitos en sus actividades diarias. De conformidad con el Oficio UDAI-383-2019 NGL/cehl del 27 de noviembre de 2019, dirigido a la Directora de la Unidad de Administración Financiera, Jefe de Departamento de Tesorería, Jefe de la Sección de Caja General y Asistente de Caja General, por medio del cual se notifica para asistir a una reunión el día viernes 29 de noviembre de 2019, para la discusión y comunicación de dos (2) hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales, solicitando los comentarios y presentación de pruebas de descargo por escrito y en digital, indicadas en las copias de las cédulas que contienen los hallazgos de mérito, nos permitimos responder y comentar lo siguiente:

1. En Cuanto a los Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales.

1.1 Hallazgo No. 1 SalDOS sin Liquidar en Cuenta Monetaria de Años Anteriores.

En la condición se indica que en la auditoria al Departamento de Tesorería y la aplicación de pruebas de cumplimiento en el Departamento de Contabilidad, se asevera que desde el mes de febrero de 2013 al 31 de octubre de 2019, se tiene habilitada una cuenta monetaria con un saldo sin movimiento y que a la fecha no ha sido liquidada, refiriéndose a la cuenta No. 3-033-57652-5, Atención a Discapacitados MTPS del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, Banrural S.A. que según se indica por auditoria interna, es aperturada para créditos a discapacitados con el saldo de Q.36, 804.39.

Considerando lo planteado en la condición descrita, los comentarios y pruebas de descargo de la condición son las siguientes:

a) En cuanto a la aseveración de la condición en el hallazgo. Se indica que la condición fue determinada a través de pruebas de cumplimiento en el Departamento de Tesorería y Contabilidad, llama la atención, pues estos procesos de auditoría son obligatorios anualmente; tal como lo manifestó la Licda. Nancy Gabriela Lam de León, Jefe de Unidad de Auditoría Interna, en su oficio UDAI 382-2019/NGLDL,km, indicando que según el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo No. 215-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se evalúan los fondos rotativos institucionales y privativos; por lo que luego de más de cinco periodos fiscales es decir del 2013 al 2019, no se haya determinado la antigüedad del saldo de dicha cuenta bancaria por parte de la Auditoría Interna, siendo hasta el presente período fiscal.

Se manifiesta lo anterior, derivado que en reunión de trabajo para desvanecer este supuesto hallazgo, el Jefe de Tesorería expuso aspectos importantes como los siguientes:

En el proceso de auditoria fue entrevistado por los Auditores Internos, Lic. Carlos Hernández y la Licda. Susana Catalina López Vásquez, en el cual se les comentó

Licenciada  
 Nancy Gabriela Lam de León  
 Jefe Unidad de Auditoría Interna  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



que la Contraloría General de Cuentas en sus requerimientos, (se adjunta oficio No. CGC-AFC-MTYP-OF-038-2019/2020), solicitaron la certificación de los saldos de las cuentas, y en el proceso de recabar la documentación, el Jefe de Tesorería determinó que la cuenta bancaria de Banrural S.A, identificada con No. 3-033-57652-5 Atención a Discapacitados MTPS, el saldo de Q.36,804.39 registrado, se originó en el año 2013. Adicionalmente manifestó a los Auditores Internos que el traslado del saldo al fondo común, se analizaría el mismo pues no se cuenta con requerimiento de los responsables del Proyecto o Programa de Atención a Discapacitados, para traslado al fondo común o devolución al cooperante si así procediera.

Por consiguiente manifestó que se iniciaron acciones para determinar si procede el traslado al Fondo Común y en el caso que fuera donación el proceso a seguir, para lo cual se necesitaba recabar documentación de los antecedentes de dicha cuenta y la base legal, salvo si se cuenta con una recomendación de la Unidad de Auditoría Interna donde se recomiende el traslado al fondo común.

La reunión realizada con la Jefatura de Tesorería de UDAF y los Auditores Internos nombrados, se realizó como parte del proceso del nombramiento No. 83290-1-2019, del 09 de octubre de 2019, según el oficio UDAI -365-2019/NGLDL,cehl, durante la primera semana de noviembre, sin embargo se había iniciado proceso para recabar información y documentos como los siguientes:

El 08 de noviembre de 2019, mediante Oficio UDAF-TESORERIA/528-2019/cp enviado a la Dirección de Previsión Social, se solicitó que proporcionaran copia del convenio de creación del programa o proyecto de Atención a Discapacitados MTPS.

La Dirección de Previsión respondió mediante oficios STCD/OED/ds 442-2019 y DGPS-WAGA-spada/470-2019 QUE NO CUENTAN CON NINGUN DOCUMENTO QUE RESPALDE LA APERTURA DE LA CUENTA citada.

El 08 de noviembre de 2019, mediante oficio UDAF-TESORERIA/527-2019/cp enviado a Banrural para solicitar copia de la documentación entregada para la apertura de la cuenta 3-033-57652-5 Atención a Discapacitados MTPS, ante lo cual la Asesora asignada de dicho Banco para la atención del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en comunicación electrónica, manifiesta que no se puede brindar información porque se debe actualizar las firmas registradas; determinando además, que la misma no se encuentra habilitada como se asevera en el hallazgo, sino inactiva.

Es importante indicar que las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, llevan un proceso de depuración de saldos de cuentas bancarias virtuales para regularizar

Licenciada  
Nancy Gabriela Sam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



los saldos registrados en SICOIN, conforme a la antigüedad, tal como se muestra en el oficio UDAF-TESORERIA/558-2019/cp, dirigido a la Jefe de Auditoría Interna, en el cual se requieren los informes de auditoría interna de años anteriores, donde se realizaron arqueos de fondos a las cuentas contables de fondos de avance, fondos de préstamo y fondos de donaciones, que se describen en el oficio.

En respuesta al oficio anterior, con Oficio UDAI 382-2019/NGLDL,km, la Jefe Unidad de Auditoría Interna indica que la información que se solicita es antigua, y es imposible determinar si las administraciones anteriores han dejado información al respecto, por lo que no es posible apoyar, dado que no pueden comprobar si existen archivos.

La respuesta anterior de Auditoría Interna contraviene lo indicado por la Jefe de Unidad de Auditoría Interna en su oficio UDAI 382-2019/NGLDL,km, en cuanto al cumplimiento del artículo 22 del Acuerdo Gubernativo No. 215-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el cual se norma que se evalúan los fondos rotativos institucionales y privativos y la obligatoriedad establecida en la Constitución Política de la República artículo 155, en cuanto a la responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años.

Dentro de la información solicitada para la regularización de saldos de años anteriores, se requirió información al Ministerio de Finanzas Públicas y la capacitación para generar reportes contables en SICOIN, se adjunta oficio UDAF-TESORERIA/559-2019/cp como evidencia de lo anterior.

Desde el primer cuatrimestre del presente año se ha realizado un plan de acción para depurar saldos originados en años anteriores, y dentro del Oficio No. DCE-STC-DAC-3639-2019 emitido el 18 de noviembre de 2019 y recibido el 28 de noviembre de 2019, se indica que el saldo pendiente de regularizar por código de donación del Programa de Formación e Inserción Laboral con Personas con Discapacidad se originó en el año 2008 y el Código de Donación es 6106030027.

Este registro contable tiene relación con el saldo de la cuenta bancaria Atención a Discapacitados MTPS del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, Banrural S.A., sin embargo, se debe cumplir para su liquidación con lo establecido en el módulo de registro contable de donaciones vigente hasta el año 2013 y atender lo establecido en el artículo 99 del Decreto No. 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y la Resolución No. DCE-02-2018 específicamente como indica el Ministerio de Finanzas Públicas en el oficio ya citado, debido a que los saldos no regularizados son acumulados al presente año fiscal.

*Nancy Gabriela Lam de León*  
 Jefe Unidad de Auditoría Interna  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



En cuanto a los fundamentos del criterio indicado.

En cuanto a los criterios que fundamentan el hallazgo es importante señalar lo siguiente:

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 6.5 Control de Cuentas Bancarias, indica que la Contraloría General de Cuentas, tiene como atribución autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Como fundamento de lo aseverado en hallazgo, este no es aplicable en virtud que la Contraloría General de Cuentas, mediante oficio No. CGC-AFC-MTYP-OF-038-2019/2020, solicitaron la certificación de los saldos de las cuentas, y en el proceso de recabar la documentación, la Jefatura de Tesorería de UDAF, determino que la cuenta bancaria de Banrural S.A, identificada con No. 3-033-57652-5 Atención a Discapacitados MTPS, el saldo registrado se originó en el año 2013.

En cuanto al fundamento que se indica en el criterio, con relación al Decreto No. 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 38, relativo a los saldos de efectivo, este indica al efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del estado y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegradas a la Tesorería Nacional. Se fundamenta el criterio del hallazgo con el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Derivado que la fuente de financiamiento se origina de fondos de donación o cooperación, este artículo no le es aplicable, derivado a que esta normado en el artículo 53 y 53 Bis, el cual al ser aceptación y aprobada la Donaciones, este se rige en los procesos de aprobación, recepción, registro y ejecución de las donaciones referidas en este artículo, deberán ser normados en el reglamento respectivo o en el convenio de donación, del cual debe ser aprobado por acuerdo ministerial o resolución según sea el caso.

En cuanto a que la Tesorería nacional, podrá solicitar por escrito a las entidades el cumplimiento de la obligación establecida, en el artículo 38 del Decreto No. 101-97; la auditoría no requirió información si se ha hecho requerimiento: por que a través de esta audiencia se manifiesta que la Tesorería Nacional no ha requerido dicho saldo, y fundamentados que es la fuente de financiamiento corresponde a una donación, ésta no le es aplicable.

La Unidad de  
Nancy Guzmán Lam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Con relación al artículo 43 del Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, en cuanto a las cuentas de depósitos monetarios sin movimiento de más de seis meses, la Tesorería Nacional está facultada para solicitar el traslado inmediato de los recursos a la cuenta de Fondo Común Cuenta única Nacional y que se desactive las cuentas en SICON; se reitera este fundamento no le es aplicable derivado a que la fuente es de donación.

En ese mismo fundamento se indica "Con relación a las cuentas de préstamos y donaciones, Tesorería nacional gestionara la cancelación de la cuenta y traslado de recursos al fondo común, previo el visto bueno del Ministerio de Finanzas Pública, a través de la Dirección de Crédito Público".

A ese respecto la Jefatura de Tesorería, mediante oficio UDAF-TESORERIA/559-2019/cp solicitó se constituyera una mesa técnica para tratar el traslado de fondos, considerando que se atendería el Oficio UDAF-TESORERIA/528-2019/cp enviado a la Dirección de Previsión Social, en cuanto a la solicitud del convenio de creación del programa o proyecto de Atención a Discapacitados MTPS, sin embargo la respuesta indiada en los Oficios, STCD/OED/ds 442-2019 y DGPS-WAGA-spad/470-2019 QUE NO CUENTAN CON NINGUN DOCUMENTO QUE RESPALDE LA APERTURA DE LA CUENTA citada.

Derivado a los argumentos planteados anteriormente a nuestro juicio son suficientes para desvanecer el supuesto hallazgo, se solicita quede sin efecto el mismo y que fuera notificado, considerando que el hallazgo se ratificó en las pruebas de cumplimiento pero surgió con base a lo expresado en reunión con la Auditoría Interna, y que siendo prueba obligatoria de Auditoria Interna el verificar los saldos de los fondos esto no fue determinado en un lapso de cinco períodos fiscales por parte de Auditoría Interna y que el fundamento planteado en el criterio no corresponde.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ingrid Oralía Montiel Barrios, Directora de la Unidad de Administración Financiera, y al Licenciado Frank Alexander Orozco Cartagena, Jefe del Departamento de Tesorería; toda vez que sus medios de prueba, no evidencian la liquidación del saldo de Q.36,804.39 de la cuenta de Atención a Discapacitados. Se desvanece el hallazgo al señor Daniel Andrés Hernández Florián, Jefe Sección de Caja General y la Licenciada Sonia Verónica Solís Pineda, porque no corresponde a ellos, tomar las decisiones relacionadas con este saldo.

*Nancy Gabriela Lam de León*  
 Jefe Unidad de Auditoría Interna  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



## COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En la realización de la auditoría financiera de los fondos rotativos y privativos del Departamento de Tesorería, de la Unidad de Administración Financiera, se presentó el informe CUA-71102-1-2018, UDAI-26-2018, en el cual se formularon dos (2) hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales y tres (3) hallazgos de deficiencias de control interno, con sus recomendaciones, estableciendo que éstas fueron cumplidas.

Licenciada  
Nancy Gabriela Lam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SONIA VERONICA SOLIS PINEDA	OFICINISTA III	02/05/2008	
2	DANIEL ANDRES HERNANDEZ FLORIAN	PROFESIONAL JEFE III	02/05/2018	
3	FRANK ALEXANDER OROZCO CARTEGENA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	22/11/2018	
4	INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS	DIRECTOR EJECUTIVO III	17/01/2019	

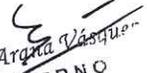


Licenciada  
Nancy Gabriela Lam de León  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

COMISION DE AUDITORIA

  
CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ  
Auditor  
**Lic. Carlos E. Hernández L.**  
Auditor Interno  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

  
SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ DE ORELLANA  
Auditor *Licda. Susana Catalina López Vázquez*  
Contador Público y Auditor  
Colegiado: 1295

  
~~L. EDWIN ROBERTO BRANA VASQUEZ~~  
~~Supervisor~~  
~~MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL~~  
**AUDITOR INTERNO**

  
NANCY GABRIELA LAM DE LEÓN  
Director  
*Licenciada*  
*Nancy Gabriela Lam de León*  
Jefe Unidad de Auditoria Interna  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

